



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Nota N° 71 /2025

Letra Mun. U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11 JUN. 2025 11:20
Numero:	429 Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

USHUAIA, 10 JUN. 2025

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:  
 Concejo Deliberante Ushuaia  
 y Despacho  
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N.º 961 - /2025, para su conocimiento.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

*Bal.*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA ADMINISTRACION ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10 JUN 2025 15:03
Numero:	625 Fojas: 05
Expe. N°	
Recibido:	

BARMORI María  
 Administrativo - Leg. N° 3792  
 Concejo Deliberante Ushuaia

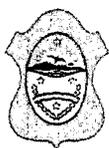
Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Abog. Gabriela Carolina MUNIZ SICCARDI

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

961 - 2025

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"  
Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T. S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 JUN. 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha cinco (5) de junio de 2025, se celebró el Convenio de Colaboración y Asistencia registrado bajo el N° 21767, entre el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, representado por su Presidenta, Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576; y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario Jefe de Gabinete, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527.

Que dicho Convenio tiene por objeto la colaboración y asistencia por parte de la Municipalidad de Ushuaia, para la ejecución de la obra Planta Baja del "Nuevo edificio del Concejo Deliberante", a través de la provisión de elementos y/o prestación de servicios de maquinaria pesada, cuadrillas de trabajo, personal profesional, técnico y especializado, y todas otras que resulten necesarias y las partes acuerden.

Que corre anexa y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio aludido, registrado bajo el N° 21767, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Asistencia registrado bajo el N° 21767, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha cinco (5) de junio de 2025 entre el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, representado por su Presidenta, Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576; y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario Jefe de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.I.V.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Gabinete, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

961-~~24~~  
/2025.-

*Bl*

*[Handwritten signature]*

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leg. N° 2683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025. año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, simbolo de amor y unidad”

BAJO EL N° 21767  
05 JUN. 2025  
Ushuaia, Pres. Andrés Vera  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

## CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 5 días del mes de junio de 2025, el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por su Presidenta Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576, constituyendo domicilio en la calle Don Bosco N° 419, en adelante denominada EL CONCEJO, por una parte, y la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por este acto por el Jefe de Gabinete Sr. Sebastián IRIARTE, DNI N° 30.280.527, “Ad Referéndum” del Intendente de Ushuaia, Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, constituyendo domicilio en la calle San Martín N° 660, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por la otra parte, ambas de la ciudad de Ushuaia, se reúnen y expresan que;

### CONSIDERANDO

Que el 1° de noviembre de 2017 se celebró el convenio registrado bajo el N° 0157 IPV, y posteriormente una adenda registrada bajo el N° 204 IPV, entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA con el objeto de llevar adelante la obra: “Construcción Edificio Concejo Deliberante de Ushuaia”, localizada en calle Don Bosco N° 437 de la ciudad de Ushuaia.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA asumió el financiamiento de la obra y el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA se comprometió a cancelar el mismo en sesenta (60) meses.

Que al día de la fecha, conforme expediente municipal N° 258/2019, el edificio se encuentra ejecutado en su parte de estructura principal en hormigón armado en todos sus niveles, la cubierta y parte de la instalación sanitaria.

Que el Sr. Intendente de la ciudad de Ushuaia, en el Acto de Apertura de Sesiones 2025, expresó la necesidad de culminar, al menos por etapas, la obra del edificio del Concejo Deliberante.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tte. Antonieta SALA  
Subd. Opcho. Gral.  
D.U. y T. - S.L y T.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. Nº 3683 Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2025. año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

BAJO EL N° 21767  
05 JUN. 2025  
Ushuaia,  
Fernando Andrés Vera  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Que por Decreto CD N° 04/2025, dado en sesión ordinaria de fecha 03/04/2025, se instruyó a la Presidencia del Concejo Deliberante a realizar las gestiones administrativas tendientes a realizar los trabajos para el funcionamiento de la planta baja de la obra "Nuevo Edificio del Concejo Deliberante".

Que por el Artículo 4° del Decreto mencionado precedentemente, se autorizó a la Presidencia del Concejo Deliberante a rubricar un convenio con el Departamento Ejecutivo Municipal para tales efectos; esto es, la ejecución de la planta baja de la obra "Nuevo Edificio del Concejo Deliberante".

Que, en virtud de lo expuesto, LAS PARTES consideran necesario suscribir el presente convenio sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

**PRIMERA: OBJETO.** El presente tiene como objeto la colaboración y asistencia por parte de LA MUNICIPALIDAD a requerimiento de la Presidencia de EL CONCEJO, para la ejecución de la obra Planta Baja del "Nuevo edificio del Concejo Deliberante" ubicada en calle Don Bosco N° 437, a través de la provisión de elementos y/o prestación de servicios de maquinaria pesada, cuadrillas de trabajo, personal profesional, técnico y especializado, y todas otras que resulten necesarias y las partes acuerden.-----

**SEGUNDA: PLAZO.** El plazo de vigencia será a partir de la firma del presente, hasta el día catorce (14) de Diciembre del año 2027. -----

**TERCERA: BUENA FE Y CORDIALIDAD.** EL CONCEJO y LA MUNICIPALIDAD observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Decho. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Sebastián PRARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia